Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

## FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

> DECRETO 382/1961, de 23 de febrero, por el que se crea la Embajada de España en Yaundé.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Como consecuencia del establecimiento de relaciones diplomáticas entre España y Camerún, se crea la Embajada de España en Yaundé.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

/ DECRETO 383/1961, de 23 de febrero, por el que se crea la Embajada de España en Lagos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Como consecuencia del establecimiento de relaciones diplomáticas entre España y Nigeria, se crea la Embajada de España en Lagos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

## FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

# MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victor Castillo Ortega.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Víctor Castillo Ortega, Teniente Coronel de Ingenieros de la Escala Complementaria, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 13 de febrero de 1960, denegatoria de su petición de ascenso a Coronel Honorífico de Ingenieros, con el sueldo de Coronel, al ser retirado por edad, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por den Victor Castillo Ortega, Teniente Coronel de Ingenieros de la Escala complementaria contra Orden del Ministerio del Ejército de 13 de febrero de 1960
que le denegó la promoción con carácter honorífico al empleo
de Coronel de dicho Cuerpo, debemos declarar y declaramos no
haber lugar a revocar la expresada Orden por hallarse ajustada
a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración de costas.—
Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín
Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»,
definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la firma «Cervantes, Roldán y Herrera, Sociedad Limitada».

Exemo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la firma «Cervantes, Roldán y Herrera, S. L.», representada por el Procurador don José Ganados Weil y dirigida por el Letrado don Diego Salas Pombo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1959, sobre modificación de precios contratados para la reparación del vapor «Triana», se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Orden del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1959, denegatoria de la reposición anterior, Resolución por la cual se denegó también a la Empresa «Cervantes, Roldán y Herrera, S. L.», la revisión de precies que solicitó respecto del contrato de reparación del vapor «Triana» de la Jefatura de Transportes Militares de Melilla y, en su consecuencia, debemos desestimar y desestimamos este recurso contencioso-administrativo, sin que haya lugar a imposición de costas,

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

ORDEN de 22 de jebrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia diotada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baltasar Castro Martinez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo.